UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 222-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 MAYO 2013

Vista la documentación sobre propuesta de modificación del artículo 21° del Reglamento del Concurso de Admisión a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, las Universidades tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 090-2013-UNSCH-CU, de fecha 13 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento del Concurso de Admisión 2013-I a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 033-2013-CSPG-FCE-UNSCH del 18 de abril del 2013, la Coordinadora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha remitido al Director de la Escuela de Posgrado, la propuesta de modificación del artículo 21° del Reglamento del Concurso de Admisión a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el extremo referido al número mínimo de inscripción para el Doctorado en el presente proceso, ya que en dicho Reglamento se establece que el número mínimo de inscritos para el Doctorado debe ser quince (15) postulantes; sin embargo, existiendo solamente diez (10) postulantes inscritos antes de la evaluación correspondiente, y con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Doctorado en la UNSCH, se hace necesario gestionar la modificación del referido artículo del Reglamento, teniendo en consideración que no ocasionará perjuicio alguno a la institución y además, en el tema presupuestal la diferencia sería mínima, que según la política de la Escuela y por ende de la Universidad , puede ser subsidiado por las Maestrías;

Que, mediante Memorando Nº 0191-2013-EPG-UNSCH/D de fecha 22 de abril del 2013, el Director de la Escuela de Postgrado solicita al Presidente de la Comisión Permanente de Admisión 2013, disponer las acciones necesarias para la flexibilización del artículo 21° del Reglamento del Concurso de Admisión 2013-I a la Escuela de Postgrado, en el extremo que el mínimo de postulantes al Doctorado en Educación sea considerado en 10 postulantes, en lugar de 15 exigidos y en la medida que al cierre de las inscripciones efectivamente se ha tenido diez postulantes inscritos; además, señala que el Consejo Directivo en sesión de la Comisión Permanente de Admisión de la Escuela de Postgrado de fecha 19 de abril del 2013, se pronunció favorablemente sobre la propuesta formulada por la Coordinadora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Estando al pronunciamiento favorable de la Comisión Permanente de Admisión de la Escuela de Postgrado, sobre la propuesta de modificación del artículo 21° del Reglamento del Concurso de Admisión a la Escuela Postgrado; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de abril del 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 222-2012-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 21º del Reglamento del Concurso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 090-2013-UNSCH-CU, en el extremo referido al mínimo de postulantes al Doctorado; con el siguiente texto:

"...

Artículo 21º.- Se evaluará a los postulantes inscritos en las maestría y doctorado en la sede central (Ayacucho) con un mínimo de doce (12) postulantes inscritos y para las Maestrías ofrecidas para las sedes descentralizadas con un mínimo de treinta (30) postulantes inscritos. Para el doctorado el mínimo es de diez (10) postulantes inscritos. En el caso que no se proceda con la evaluación se devolverá el costo de la inscripción.

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.